ACTA DE INICIO

En el Municipio de Mosquera, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, se reunieron JUAN MANUEL ESTEBAN MENA y **APCYTEL S.A.S. APLICACIONES CIBERNETICAS Y TELECOMUNICACIONES** con el fin de efectuar el Acta de Inicio del Contrato de compaventa No. CCV-042-2025

<table>
<tr><td>Contratista</td><td>APCYTEL S.A.S. APLICACIONES CIBERNETICAS Y TELECOMUNICACIONES</td></tr>
<tr><td>Nit./ CC</td><td>800085098-8</td></tr>
<tr><td>Contrato No</td><td>CCV-042-2025</td></tr>
<tr><td>Naturaleza de Contrato</td><td>SUMINISTRO</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>ADQUISICIÓN DE MICROCHIPS DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL PARA PERROS Y GATOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE REGISTRO, CONTROL, TRAZABILIDAD, SEGUIMIENTO Y BIENESTAR ANIMAL.</td></tr>
<tr><td>Valor Inicial del contrato</td><td>El presupuesto total estimado para la presente contratación corresponde a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. ($44.193.982)., valor que incluye IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2025.
Lo anterior, con ocasión a la propuesta económica presentada por el oferente, la cual se relaciona a continuación:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MICROCHIPS</td><td>3.600</td><td>$
10.131</td><td>$
36.471.600</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Lector de Microchips</td><td>2</td><td>$
333.100</td><td>$
666.200</td></tr>
<tr><td colspan="4">COSTOS TOTALES</td><td>$
37.137.800</td></tr>
<tr><td colspan="4">IVA</td><td>$
7.056.182</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL PROYECTO</td><td>$
44.193.982</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago</td><td>El municipio cancelará al contratista UN (1) ÚNICO pago, equivalente al 100% del valor del contrato, previa suscripción de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y representante legal del contratista. presentando factura o cuenta de cobro, entrada a almacén (si aplica) y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; para lo cual deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. También se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa</td></tr>
</table>

	aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan, de la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. Así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista se establece como persona natural deberá anexar el comprobante de pago de dichos aportes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL-si aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA, mediante la correspondiente certificación aportada a la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Secretaría de Hacienda. **PARÁGRAFO CUARTO**: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales y descuentos obligatorios a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen o descuento.
Fecha de Suscripción	05/12/2025
Fecha de Iniciación	17/12/2025
Fecha de Terminación	21/12/2025

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	05/12/2025	RES- 2025004277	44,193,982.00
POLIZA	33-44-101270761	17/12/2025	CUMP. 4,519,343.76 CALIDAD. 4,519,343.76
ESTAMPILLA	15/12/2025	116148	$ 371.000
AFILIACIÓN ARL	N/A		

Elaboro: JUAN MANUEL ESTEBAN MENA